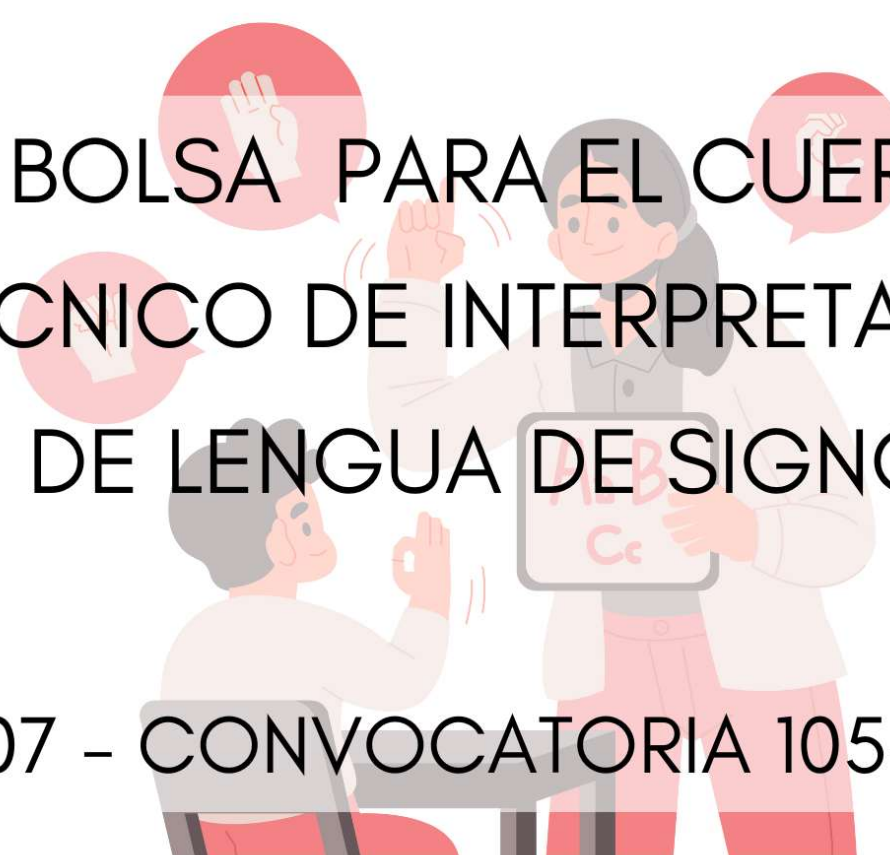


- TEST -
oposiciones

tutemario

TuTestDigital



BOLSA PARA EL CUERPO TÉCNICO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS

B-07 - CONVOCATORIA 105-E/251

GVA

TEMAS:

10

ED. 2026

ENA

editorial

TEST BOLSA TÉCNICO DE GESTIÓN EN INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS

Convocatoria 105-E/25

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-64-3

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO DE TEST, PREGUNTAS TIPO TEST DE 4 RESPUESTAS ALTERNATIVAS, basadas en los 10 temas solicitados para el estudio de la CONVOCATORIA 105-E/25, para la BOLSA de ocupación temporal específica del CUERPO TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS, B-07. Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 10 de noviembre de 2025.

El temario es el siguiente:

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (Y). Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (II). Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Título II del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
3. La inclusión educativa en el marco legislativo de la Comunidad Valenciana. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desenrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
4. Respuesta educativa para la inclusión. Capítulo V de la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
5. Productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva.
6. Sistemas aumentativos y alternativos a la comunicación.
7. La lengua de signos en el sistema educativo valenciano. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la cual se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
8. La lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología.
9. Técnicas de interpretación y su aplicación. Expresión corporal aplicada a la lengua de signos.
10. El trabajo del personal técnico en interpretación de la lengua de signos en los centros educativos. Coordinaciones internas y externas.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	4
1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (I). Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	5
2. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (II). Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Título II del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.	30
3. La inclusión educativa en el marco legislativo de la Comunidad Valenciana. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desenrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.....	72
4. Respuesta educativa para la inclusión. Capítulo V de la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.....	89
5. Productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva.	102
6. Sistemas aumentativos y alternativos a la comunicación.	107
7. La lengua de signos en el sistema educativo valenciano. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la cual se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.....	112
8. La lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología.....	140
9. Técnicas de interpretación y su aplicación. Expresión corporal aplicada a la lengua de signos.	147
10. El trabajo del personal técnico en interpretación de la lengua de signos en los centros educativos. Coordinaciones internas y externas.	154
SOLUCIONARIO	162

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (I). Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

TEST – Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

1. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, es objeto de esta ley:

- a) Regulación de las administraciones públicas del Estado por medio de la acción coordinada, dirigida a la libertad de las personas discapacitadas.
- b) Regulación de la actuación de las administraciones públicas de la comunidad Valenciana por medio de acción coordinada, dirigida a la atención, promoción de los derechos y libertades fundamentales, el bienestar y calidad de vida de las PD, posibilitándola autonomía, habilitación, etc, con el fin de asegurar el derecho a la igualdad y dignidad de las PD.
- c) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las PD.
- d) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las PD, en el ámbito estatal.

2. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, según su artículo 2, define a las personas discapacitadas o diversidad funcional a:

- a) Aquellas que por su diversidad física mental, intelectual, cognitiva o sensorial, previsiblemente de carácter permanente, en la interacción con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- b) Aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad $\leq$ al 33 %. Se considerará que presentan una discapacidad en grado $\leq$ 33 % los pensionistas de la SS que tengan reconocida una pensión de IP en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida pensión de jubilación o de retiro por IP para el servicio o inutilidad.
- c) Personas que, por su discapacidad, no necesitan atención o ayuda de otra/as P para hacer las ABVD. Esta necesidad se entenderá acreditada cuando se obtenga cualquier grado de dependencia, de acuerdo con el baremo establecido con carácter general por normativa estatal.
- d) Todas son correctas.

3. La inclusión educativa en el marco legislativo de la Comunidad Valenciana. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

TEST - DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

263. Según el artículo 1 del Decreto 104/2018, el objeto del decreto consiste en...

- a) Establecer únicamente medidas para mejorar la convivencia escolar en los centros docentes.
- b) Regular exclusivamente la formación del profesorado para la atención a la diversidad.
- c) Establecer y regular los principios y actuaciones para desarrollar un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano.
- d) Definir los requisitos de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.

264. Según el artículo 2 del Decreto 104/2018, el ámbito de aplicación del decreto son...

- a) Todos los centros universitarios públicos de la Comunitat Valenciana.
- b) Los centros privados no concertados de educación infantil y primaria.
- c) Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de niveles educativos no universitarios del sistema educativo valenciano.
- d) Las escuelas municipales de adultos gestionadas por los ayuntamientos.

265. Según el artículo 2 del Decreto 104/2018, los centros privados no sostenidos con fondos públicos...

- a) No deben aplicar ninguna medida relacionada con la educación inclusiva.
- b) Deben desarrollar una educación inclusiva según los protocolos aprobados por la conselleria o, en su defecto, por los propios centros educativos.
- c) Solo aplicarán medidas inclusivas si lo solicita el alumnado.
- d) Pueden excluir totalmente los principios de inclusión debido a su régimen privado.

5. Productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva.

TEST – Productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva.

395. Según el tema de productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva, ¿qué impacto directo tiene la discapacidad auditiva?

- a) Afecta únicamente a la lectoescritura del alumnado.
- b) Limita exclusivamente la participación social del alumnado.
- c) Tiene un impacto directo en el acceso a la información oral, la adquisición del lenguaje, el rendimiento académico y la participación social.
- d) Solo afecta al acceso al currículo escrito.

396. Según el tema de productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva, la educación inclusiva recogida en la CDPD obliga a los sistemas educativos a garantizar...

- a) Que todos los alumnos usen lengua de signos.
- b) Que se eliminen todas las tecnologías digitales en el aula.
- c) Que el alumnado con discapacidad acceda a la educación en igualdad de condiciones, incluyendo accesibilidad a la información y la comunicación.
- d) El uso exclusivo de intérpretes de lengua de signos en clase.

397. Según el tema de productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva, los productos de apoyo se consideran...

- a) Herramientas clave para la inclusión.
- b) Herramientas opcionales.
- c) Accesorios voluntarios.
- d) Solo dispositivos médicos.

398. Según el tema de productos de apoyo a la inclusión para el alumnado con discapacidad auditiva, la norma UNE-EN ISO 9999:2023 define un producto de apoyo como...

- a) Un aparato sanitario para uso clínico.
- b) Un recurso que garantiza la comunicación total.
- c) Un producto “que optimiza el funcionamiento de una persona y reduce su discapacidad”.
- d) Un software exclusivamente escolar.

8. La lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología.

TEST – La lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología.

559. Según el tema de la lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología ... ¿cómo se define de forma general la lengua de signos en el epígrafe 1.1 del tema 8?

- a) Las lenguas de signos son lenguas naturales cuya modalidad es visual-gestual (o visual-manual).
- b) Las lenguas de signos son sistemas de mímica que sustituyen completamente a la lectura labial.
- c) Las lenguas de signos son códigos artificiales creados exclusivamente para la enseñanza especial.
- d) Las lenguas de signos son un conjunto de gestos espontáneos sin gramática propia.

560. Según el tema de la lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología ... ¿cómo define la Ley 27/2007, de 23 de octubre, las lenguas de signos en España en sus artículos 1 y 4?

- a) Las considera simples apoyos visuales a la lengua oral sin carácter lingüístico propio.
- b) Las define como lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual, condicionadas por factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales.
- c) Las describe como dialectos regionales subordinados a las lenguas orales del entorno.
- d) Las clasifica como sistemas aumentativos y alternativos de comunicación sin reconocimiento oficial.

561. Según el tema de la lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología ... ¿en el epígrafe 1.3, ¿qué término se considera correcto desde el punto de vista lingüístico?

- a) Lenguaje gestual.
- b) Comunicación manual.
- c) Lengua de signos: término correcto desde el punto de vista lingüístico.
- d) Sistema mímico de signos.

562. Según el tema de la lengua de signos: definición, características, modalidades y dactilología ... según el epígrafe 1.4, ¿qué afirmación es correcta sobre las lenguas de signos del mundo?

- a) Existe una única lengua de signos universal.
- b) Todas las lenguas de signos dependen directamente de la lengua oral de su país.
- c) No existe una única lengua de signos universal.
- d) Solo existen la LSE, la LSC y la ASL.

10. El trabajo del personal técnico en interpretación de la lengua de signos en los centros educativos. Coordinaciones internas y externas.

TEST – TEMA 10. El trabajo del personal técnico en interpretación de la lengua de signos en los centros educativos. Coordinaciones internas y externas.

614. Según el tema del trabajo del personal técnico en interpretación de la lengua de signos en los centros educativos y coordinaciones internas y externas, ¿por qué es clave la incorporación de este personal en los centros educativos?

- a) Porque permite sustituir al profesorado cuando sea necesario.
- b) Porque garantiza el derecho a una educación inclusiva del alumnado sordo, con discapacidad auditiva o sordociego usuario de LSE.
- c) Porque es obligatorio en todos los centros, tengan o no alumnado sordo.
- d) Porque se encarga de diseñar el currículo escolar.

615. Según el tema del trabajo del personal técnico en interpretación de la lengua de signos en los centros educativos y coordinaciones internas y externas, su presencia permite...

- a) La realización de adaptaciones curriculares significativas.
- b) El acceso real al currículo, la participación en la vida del centro y la igualdad de oportunidades.
- c) Que no sea necesario ningún otro recurso de apoyo.
- d) sustituir el trabajo de los docentes especialistas.

616. Según el tema del trabajo del personal técnico en interpretación de la lengua de signos en los centros educativos y coordinaciones internas y externas, ¿cómo se denomina generalmente esta figura profesional?

- a) Asistente de comunicación sorda.
- b) Profesor de apoyo especializado.
- c) Técnico/a Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE).
- d) Terapeuta en lengua de signos.

SOLUCIONARIO